

POLÍTICA NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS DE BRASIL

El Ministerio de Medio Ambiente conduce la Política Nacional de Recursos Hídricos basado en la ley federal No. 9433/1997 conocida como la Ley de Aguas que instituyó la Política Nacional de Recursos Hídricos.

Esta Política fue el resultado de un movimiento que se dio de abajo hacia arriba, debido a la voluntad de la sociedad Brasileña de resolver serios problemas que venían agravándose en el espacio geográfico de las cuencas, ya que los estados tuvieron la iniciativa en especial el de Sao Paulo y se promulgó la ley 7663 de 1991 que fue en realidad el marco histórico de ese liderazgo.

Conjuntamente mediante la ley No. 9984/00 se creó la agencia Nacional de Aguas ANA

PRINCIPIOS O FUNDAMIENTOS BÁSICOS EN LA GESTION DE RECURSOS HÍDRICOS (LEY No. 9433/97)

- **El agua es un bien de dominio público.**

• **Adopción de la cuenca hidrográfica como unidad de planificación.**

• **Usos múltiples del agua, el cual coloca a todas las categorías usuarias en igualdad de condiciones desde el punto de vista del acceso a dicho recurso natural.**

PRINCIPIOS O FUNDAMIENTOS BÁSICOS EN LA GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS (LEY No. 9433/97)

- **Reconocimiento del valor económico del agua.**
- **Gestión descentralizada y participativa.**
- **En situación de escasez la prioridad debe ser dada para el abastecimiento humano, y calmar la sed de animales, enriqueciendo el dispositivo ya previsto en el Código de Aguas.**

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA NAL. DE RECURSOS HIDRICOS

- **Asegurar a la actual y a las futuras generaciones la necesaria disponibilidad de agua en patrones de calidad adecuados a los respectivos usos.**
- **La utilización racional e integrada de los recursos hídricos.**
- **La prevención y la defensa contra eventos hidrológicos críticos de origen natural o resultantes del uso inadecuado de los recursos naturales.**

DIRECTRICES GENERALES DE ACCION DE LA POLÍTICA NAL. DE RECURSOS HIDRICOS

- **Gestión sistemática de los recursos hídricos sin disociación de aspectos de calidad y cantidad.**
- **Adecuación de la gestión de recursos hídricos a las diversidades físicas, biológicas, demográficas, económicas, sociales y culturales de las diversos regiones del país.**
- **La integración de la gestión de los recursos hídricos con la gestión ambiental.**

DIRECTRICES GENERALES DE ACCION DE LA POLÍTICA NAL. DE RECURSOS HIDRICOS

- **La articulación de la planificación de recursos hídricos con la de los sectores usuarios y con la planificación regional, estatal y nacional.**
- **La articulación de la gestión de los recursos hídricos con la del uso del suelo.**
- **La integración de la gestión de las cuencas hidrográficas con la de los sistemas de estuarios y zonas costeras.**

INSTRUMENTOS DE POLÍTICA (LEY No. 9433/97)

- **Planes de Recursos Hídricos.**
- **Encuadernamiento de los cuerpos de agua en clases de usos preponderantes.**
- **Ortogamamiento del Derecho de Uso de los Recursos Hídricos.**
- **Cobro por el uso del agua.**
- **Sistema Nacional de Informaciones sobre recursos Hídricos.**
- **La Compensación a los Municipios**

PLANES DE RECURSOS HÍDRICOS

- **Diagnostico de la situación actual de los RECURSOS HÍDRICOS.**
- **Análisis de alternativas de crecimiento demográfico, de evolución de actividades productivas y de modificación de patrones de ocupación del suelo.**

PLANES DE RECURSOS HÍDRICOS

- **Equilibrio entre disponibilidades y demandas futuras de los RECURSOS HÍDRICOS, en cantidad y calidad, con identificación de conflictos potenciales.**
- **Metas de nacionalización de uso, aumento de cantidad y mejora de la calidad de los RECURSOS HÍDRICOS disponibles.**

PLANES DE RECURSOS HÍDRICOS

- **Programas a desarrollarse, medidas a ser tomadas y proyectos a ser implantados para atender a las metas previstas.**
- **Prioridades para la concesión de derechos de uso de los RECURSOS HÍDRICOS.**
- **Líneas directrices y criterios para cobrar el uso de los RECURSOS HÍDRICOS..**
- **Propuestas para la creación de áreas sujetas a restricción de uso, con vistas a la protección de los RECURSOS HÍDRICOS.**

SISTEMA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HIDRICOS

- **MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**
- **CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS**
- **SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HÍDRICOS**
- **AGENCIA NACIONAL DE AGUAS –ANA**
- **COMITES DE CUENCA HIDROGRAFICA**
- **AGENCIAS DE AGUA**
- **ORGANIZACIONES CIVILES DE RECURSOS HÍDRICOS**

AGENCIA NACIONAL DE AGUAS –ANA- (LEY 9984/00)

Como hecho relevante y nuevo en el contexto del Sistema Nacional de Recursos Hídricos surge la promulgación de la ley 9984/00 que creó la Agencia Nacional de Aguas –ANA-, entidad reguladora de utilización de los ríos de dominio de la Unión, que integra el Sistema Nacional.

La ANA es una entidad de derecho público en forma de autarquía bajo régimen especial, con autonomía administrativa y financiera, vinculada al Ministerio de Medio Ambiente.

La ANA ya viene contribuyendo en la contribución de dos grandes problemas del país. (1) las sequías prolongadas, especialmente en el nordeste y (2) traer mayor seguridad para los emprendimientos que utilicen agua con patrón mínimo de calidad como insumo para el proceso productivo.